



Municipalidad
de Lince



RESOLUCION DE GERENCIA N° 512 -2016-MDL-GM

Lince, **30 NOV 2016**

EL GERENTE MUNICIPAL

VISTO, el Informe N°053-2016-MDL-GDS de fecha 10 de noviembre de 2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972;

Que, el artículo 27° de la Ordenanza N° 207-MDL, que aprueba el Reglamento para Elecciones de Juntas Vecinales Comunes en el distrito de Lince, establece que las mesas de sufragio estarán conformadas por tres (03) trabajadores de la Municipalidad. Uno de ellos hará las veces de Presidente para firmar las cédulas de Votación;

Que conforme a lo establecido en el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones de esta corporación edil, aprobado mediante Ordenanza N°346-2015-MDL, la Gerencia Municipal es el órgano de dirección más alto nivel administrativo;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 008-2016-MDL, de fecha 04 de octubre de 2016, se convocó a elecciones de Juntas Vecinales para el período 2016-2017;

Que, mediante informe N° 053-2016-MDL-GDS, la Gerencia de Desarrollo Social solicitó la designación de los funcionarios y servidores como miembros de mesa para las elecciones de los representantes de las juntas de delegados vecinales comunales para el período 2016-2017;

Estando a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 654-2016-MDL/GAJ y en ejercicio de las funciones establecidas en la Ordenanza N° 346-2015-MDL, que aprueba el reglamento de organización y funciones (R.O.F) y estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Lince;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a LOS MIEMBROS DE MESA para las ELECCIONES DE LA JUNTA DE DELEGADOS VECINALES COMUNALES PERIODO 2016-2017, conforme al Cuadro Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LINCE

Eco. IVAN RODRIGUEZ JADROSICH
Gerente Municipal